

San Francisco del Rincón, Gto.
Fecha 19 de abril del 2024
Oficio no. UT/1372024
Asunto: se contesta solicitud.

C.
Presente:

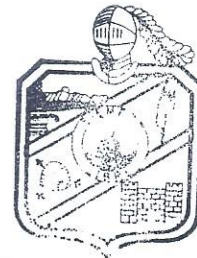
De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, 12, 13, 82, 84, 96, 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, y referente a su solicitud de fecha 12 de abril del presente año con número de folio 110198000010524 que a la letra dice:

“...Quiero saber la siguiente información en lo que respecta a protección civil ¿cómo se conforma el consejo consultivo? ¿Cada cuando sesionan? ¿Cuáles son sus actividades realizadas? ¿Cuál es su plan de trabajo? ¿cuál es su plan de trabajo? ¿Cuáles son los servicios prestados? ¿cuáles son los que más atienden? ¿cuáles son las cartas constitutivas? ¿cuáles son sus mecanismos de referéndums, actas? ¿cuáles son sus objetivos y cómo van con sus cumplimientos? adjunta acta de sesiones...”

Se le hace de su conocimiento que por parte de la Dirección de Protección Civil del Municipio de San Francisco del Rincon no cuenta con consejo consultivo.

Sin más por el momento me despido de usted enviándole un cordial saludo así mismo quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Atentamente
Lic. Luz María Luna Pérez
Directora de la Unidad de Transparencia



UNIDAD DE TRANSPARENCIA